

10
Promulgación

En la Villa de Calagarran
a veinte y tres dias del mes de
noviembre de mil e seisientos
ochenta e seis años. Yo el señor
Don Rodrigo de Miranda
quintero del Consejo de su Mage.
Alcaide de su Casa e Corte de
esta Perquicia. Oíd y promulgó
la sentencia de esta otra parte segun
se comia en ella e se consiente
anteriormente e canonicamente
siendo testigos Don Miguel de
Inerera, Don Domingo del Rio
e Diego de Liguera losan de
dones e nobres de la villa de que soy
señor. Yo el señor Don Juan de
Monsalvo =

11

En la Villa de Calagarran a
veinte y tres dias del mes de
noviembre de mil e seisientos
noventa e seis años. Yo el señor
Don Juan de Monsalvo
de la villa de Calagarran en los estrados

